CONTRATO Nº 41 /2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID Nº423.482.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N°2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Industria FERIS**, con **RUC Nº4.554.737-8**, domiciliada en la calle Avda. Augusto Roa Bastos N°758, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 302.459; representada para este acto por el **Sr. Mario Rubén Feris Aguilera**, con **Cédula de Identidad Nº 4.554.737,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Uniformes para la ESSAP S.A. Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos - Plurianual**, **ID Nº423.482** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID Nº423.482.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423.482**.-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024. Articulo 14 de la Ley N°2051/03.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Abg. César G. González O.
Mat C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID N°423.482.-** , convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N°10** del **Acta N°1692/23** de fecha **24 de agosto de 2023**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
23	Remera con cuello tipo polo mangas larga celeste.	Unidad	UNIDAD	1	35.470.000	70.940.000	NACIONAL	79.000
26	Chaleco azul marino.	Unidad	UNIDAD	1	17.620.000	35.240.000	NACIONAL	72.000
28	Camisa mangas largas para caballero.	Unidad	UNIDAD	1	23.580.750	47.161.500	NACIONAL	99.000
29	Camisa mangas corta para caballero.	Unidad	UNIDAD	1	21.968.750	43.937.500	NACIONAL	89.000
30	Campera Unisex	Unidad	UNIDAD	1	122.196.000	244.392.000	NACIONAL	137.000
37	Camisa mangas larga para caballero.	Unidad	UNIDAD	1	68.855.790	137.711.580	NACIONAL	98.000
38	Camisa mangas corta para caballero.	Unidad	UNIDAD	1	64.148.750	128.297.500	NACIONAL	88.000

Monto Mínimo:	**353.840.040**
Monto Máximo:	**707.680.080.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 353.840.040 (guaraníes trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil cuarenta) IVA incluido** y **el monto máximo** es de **Gs.707.680.080 (guaraníes setecientos siete millones seiscientos ochenta mil ochenta) IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° 0000302371378402 del Banco Continental a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***31 de Diciembre de 2024*** –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección de Talento Humano.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Octubre y año 2023.-

Sr. Mario Rubén Feris Aguilera
Representante Legal
INDUSTRIA FERIS

IF
Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.